Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

RESOLUCION IM Nº 328/2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONCRECAR S.R.L., CON R.U.C 80029233-2, PARA LA REFORMA PLAZA MUNICIPAL NARANJAL, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/15.----------

Naranjal, 19 de agosto de 2.015

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 18 de agosto del 2.015, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: Oferente **CONCRECAR S.R.L.,** con una oferta económica de **Gs**. 325.846.000, Oferente **FULL CONCRETOS S.A.**, con una oferta económica de **Gs.** 337.930.000; y Oferente **ITA MOROTI**, con una oferta económica de **Gs.** 342.374.097.----------

Que, el informe en lo pertinente arguye que el Oferente **CONCRECAR S.R.L.**, siendo la oferta de menor costo, se ha ajustado a todos los recaudos sustanciales, legales, y de la calificación, como ser: experiencia general y específica, capacidad financiera, capacidad en materia de personal y de equipos, de todo lo cual se infiere que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones exigidas en las bases y condiciones de la contratación, de tal manera en los términos enunciados, se erige en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación; no siendo necesario pasar examinar documentos formales de los oferentes que siguen en el orden de precios; por cuanto el Comité de Evaluación de Ofertas ha recomendado la adjudicación del contrato a favor de la firma **CONCRECAR S.R.L.** Mayor abundamiento de la Evaluación se halla contenido en el Informe emanado del Comité, instrumento al cual se remite la presente.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanado del Comité de Evaluación de Ofertas, se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" refiere en lo pertinente, Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

Lic. Gladys Maniza Velázquez
Secretaria General

Cesar Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

POR TANTO, el Intendente Municipal de Naranjal, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **CONCRECAR S.R.L.**, con RUC Nº **80029233-2**, representado por el Señor Marcelo Faber, con C.I. Nº5.421.397, **PARA LA REFORMA PLAZA MUNICIPAL NARANJAL**, en el marco del procedimiento de licitación por concurso de oferta Nº 05/15, por un monto total de Gs. 325.846.000 (Guaraníes, trescientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y seis mil).---

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 520, FF: 011 (ROYALTIES) del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal, para el ejercicio fiscal 2.015.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.--

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Secretaría General

LIC. MARIZA VELAZQUEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR A. PADOIN DIESEL
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
JUNTA MUNICIPAL
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCION 21/15 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 328/15 I.M "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS N° 05/15 PARA "REFACCION PLAZA MUNICIPAL" A LA EMPRESA "CONCRECAR S.R.L"----------

Naranjal, 25 de agosto del 2.015.-

VISTO, La Resolución N° **328/15 I.M "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS N° 05/15 "REFACCION PLAZA MUNICIPAL" A LA EMPRESA "CONCRECAR S.R.L";** y,

CONSIDERANDO, Que la Intendencia Municipal a través de la UOC ha procedido a la realización de los procedimiento de contratación conforme a las prescripciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas;

Que el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Naranjal expone un detallado análisis que justifica la adjudicación;

Que el art. 36 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal faculta a la Junta Municipal a aprobar las adjudicaciones realizadas por la Intendencia Municipal ; por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE NARANJAL, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1° - Aprobar la Resolución N° **328/15 I.M "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS N° 05/15 "REFACCION PLAZA MUNICIPAL" A LA EMPRESA "CONCRECAR S.R.L".**

Art. 2° - Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

Olinda Esther Torres
Secretaria Junta Municipal.

Abog. Julio Fernando Leiva
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, remítase copias conforme al art. 43 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal.

Lic. Gladys Mariza Velázquez
Secretaria General

Lic. Cesar Augusto Padoin
Intendente Municipal